

# Discrepancias entre el Estado franquista y las asociaciones obreras católicas en 1960

## La correspondencia del cardenal Pla i Deniel y el ministro Solís

BASILISA LOPEZ GARCIA

*Investigadora. Murcia*

### Planteamiento

El estudio de las relaciones Iglesia-Estado durante la época franquista es de suma importancia ya que la Iglesia fue una de las instituciones que en mayor medida contribuyó a un tiempo a la legitimación y deslegitimación del régimen. En 27 de agosto de 1953 el gobierno firma el Concordato con la Santa Sede. Este hecho ha sido considerado por muchos el punto culmen de las relaciones Iglesia-Estado en la España de Franco, mientras que para otros supone la clausura de una etapa y el inicio de las desavenencias entre ambas partes, aunque lógicamente estas no alterarán notoriamente las relaciones en sus puntos fundamentales, al menos en los años inmediatamente posteriores a la firma del Concordato<sup>1</sup>.

Sin embargo a partir de la consagración de Juan XXIII como Papa y el inicio del Concilio Vaticano II el panorama cambiará profundamente en el seno de la

---

<sup>1</sup> Sobre este punto puede ser indicativa la opinión de Cuenca Toribio: «A pesar de que a fines de los cincuenta, tras la subida al Solio Pontificio de Juan XXIII, la jerarquía expresó ciertas críticas sobre aspectos parciales de la legislación gubernamental, puede hablarse de que la colaboración con el poder temporal no se vio alterada en su continuidad, al menos repetimos, en las facetas básicas». CUENCA TORIBIO, J. M.: *Iglesia-Estado en la España del siglo XX (1931-1979)* (en «Estudios Eclesiásticos». Revista de Investigación e Información, n.º 55, 1980, págs. 89-110, pág. 103.



Iglesia española<sup>2</sup>. Desde 1946 los Movimientos Apostólicos de Acción Católica venían desarrollando una labor de compromiso con las aspiraciones de la clase obrera y dando una imagen eclesial distinta y opuesta a los intereses del gobierno e incluso de la misma jerarquía eclesiástica.

Con el presente artículo tratamos de analizar y dar a conocer en sus documentos uno de los primeros y más duros enfrentamientos entre la jerarquía eclesiástica y el poder político: el enfrentamiento entre el Cardenal Primado Enrique Plá i Deniel y el Delegado Nacional de Sindicatos José Solís Ruiz, entre los meses de noviembre y diciembre de 1960. Dicho enfrentamiento no estaba centrado en su origen en Plá i Deniel y Solís Ruiz, sino entre éste y los Movimientos Apostólicos Obreros de Acción Católica (JOC-JOCF y HOAC-HOACF). Sin embargo sirvió fundamentalmente para que la cabeza de la jerarquía eclesiástica española adoptase una actitud crítica frente al régimen y apareciese a lo largo del conflicto como una fuerza progresista frente al estancamiento político reinante.

El llamado Plan de Estabilización trajo funestas consecuencias para la clase obrera y campesina española. Ya el 15 de enero de 1960 los metropolitanos españoles habían hecho pública una declaración conjunta que bajo el título de «Actitud cristiana ante los problemas morales de la estabilización y el desarrollo económico» trataba de denunciar, dentro de una posición llena de ambigüedades, las repercusiones de esta política económica, llegando a hacer afirmaciones que chocaban claramente con la oficialidad política vigente. Este hecho es ya importante en el sentido de que si bien no planteaba directamente una posición que pudiese entrar abiertamente en conflicto con el régimen, sí suponía una actitud de acercamiento por parte de la jerarquía eclesiástica a los conflictos sociales del país. A mediados de junio de 1960, se registró la primera protesta por parte del clero, publicada en Francia y firmada por 339 sacerdotes vascos. Estaba el escrito dirigido a los obispos, y fundamentalmente se denunciaba la falta de libertad política y sindical, así como la persecución de cualquier manifestación étnica y lingüística del pueblo vasco. Este clima de tensión creciente era la manifestación de una dualidad eclesial que no sólo se concretaba en grupos eclesiales distintos sino que llegaba incluso a manifestarse de forma individual, en una contradicción de posturas que trataban de ser fieles a ideas opuestas de hecho<sup>3</sup>.

2 Sobre esta situación opina Martín Artajo: «Cuando parecía que estaba llamado a ser modelo de los Concordatos futuros, ha venido a quedar, lógicamente, desplazado por el predominio de las nuevas ideas que apoyan las relaciones entre la Iglesia y el Estado en los principios de la libertad religiosa...», opinión de Martín Artajo recogida por José Chao Rego: *La Iglesia en el franquismo*. Ed. Felmar, Madrid 1976, pág. 97. En la misma línea se expresa Joaquín L. Ortega: «Al final de este largo decenio —se refiere el autor al decenio 1953-1963— se tiene la impresión de que la Iglesia española, dinamizada por el Concilio camina hacia adelante. El estado, en cambio, prefiere mantener la fijeza inicial. Se rompe así la sincronía y se inaugura la divergencia...». L. ORTEGA, J.: *La Iglesia española desde 1939 hasta 1976*, en «Historia de la Iglesia en España», págs. 665-707. E. BAC. Madrid, 1979, pág. 679.

3 Es importante en este punto tener en cuenta las aportaciones que desde el campo de la sociología

Para el otoño de 1960 estaban anunciadas las elecciones sindicales. Los militantes obreros de ACE (Acción Católica Española), gracias a un proceso de formación que contemplaba con gran amplitud la formación sindical<sup>4</sup>, estaban preparados no sólo para participar en las mismas siendo motores de cambio, sino también para criticar a fondo la estructura sindical vigente. Con este motivo se dirigen mediante un escrito a José Solís Ruiz, Delegado Nacional de Sindicatos, el 23 de septiembre del mismo año<sup>5</sup>. El escrito se presentaba desde el deber de las Asociaciones de Apostolado Secular de propagar el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia, de presentar ante los organismos e instituciones competentes los problemas y aspiraciones descubiertos en el medio obrero, de enjuiciar las leyes civiles y la actuación de los Sindicatos y otras instituciones a la luz de la Doctrina Social de la Iglesia y proponer soluciones a las instituciones para el cumplimiento de las leyes, así como sugerir respuesta a los problemas y urgir soluciones<sup>6</sup>. Este andamiaje explicativo preambular era de suma importancia en una situación legal que impedía cualquier tipo de asociaciones o agrupaciones, incluso efímeras y en relación con la solución de un solo problema, al margen de los cauces oficiales. De ahí que el escrito dedique una primera parte a dejar claro quiénes son los firmantes y en virtud de qué presupuestos tienen derecho a elevar su voz y dirigirse al Delegado Nacional de Sindicatos.

El objetivo del escrito era exponer las deficiencias e irregularidades del Reglamento General de Elecciones y solicitar que en consecuencia se tomaran medidas eficaces<sup>7</sup>. Así desde la Doctrina Social, con la autoridad y el respaldo que tomarla como guía suponía en la sociedad española de 1960, se denunciaba el

---

religiosa, la sociología política y la teología fundamental, ha hecho DÍAZ SALAZAR, R., en su libro *Iglesia, dictadura y democracia*. Ed. HOAC, Madrid, 1981. En él trata de analizar la Iglesia española desde sus prácticas «legitimadoras» y «deslegitimadoras» del régimen franquista. Así mismo esta hipótesis de trabajo ha sido comentada por GONZÁLEZ RUIZ, J. M.<sup>2</sup>, en su artículo *La Iglesia Española: ¿Encarnación de Jano?*, «El País», 4 de abril de 1983.

4 Efectivamente la HOAC (Hermandades Obreras de Acción Católica) llevaba varios años desarrollando y perfeccionando el llamado «GOES sindical», que aseguraba la formación sindical de sus militantes y simpatizantes, así como el «enganche» de éstos con las aspiraciones tradicionales del movimiento obrero en el campo sindical.

5 Archivo de la HOAC (A. HOAC). *Carta dirigida al Excmo. Sr. Delegado Nacional de Sindicatos por la JOC (Juventud Obrera de ACE) JOCF (Juventud Obrera Femenina de ACE), HOAC (Hermandad Obrera de ACE) y HOACF (Hermandad Obrera Femenina de ACE)*, fechada el 23 de septiembre de 1960. Carpeta de «Varios» 1960. Copia, 4 folios mecanografiados. Un punto difícil a la hora de afrontar cualquier estudio sobre los Movimientos Apostólicos Obreros de ACE es el de la falta de catalogación de sus archivos, los cuales guardan una documentación de incalculable valor, pero dispersa y desordenada. De ahí que los documentos empleados no puedan reseñarse exhaustivamente. El archivo de la HOAC se encuentra en la Casa de la Iglesia, sita en Alfonso XI, 4, Madrid.

6 A. HOAC, *Ibidem*.

7 A. HOAC, *Ibidem*. «Los cuatro Movimientos Especializados de ACE obrera han estudiado la convocatoria de elecciones de 1960, el Reglamento General de Elecciones y diversas disposiciones secundarias, y manifiestan haber observado graves irregularidades. Interpretando un estado general de opinión de los trabajadores, se ven obligados a exponer estas deficiencias con claridad y urgencia a V.E. para solicitar se tomen medidas, que entienden son de justicia».

abuso por parte de la Junta Nacional de Elecciones de las atribuciones que le eran asignadas, el incumplimiento del Reglamento en cuanto a la información a los electores; las dificultades para proclamarse candidato y el predominio de la línea política sobre la representativa de la base en las Juntas de Elecciones, en los planos local, provincial y nacional; así como la ausencia de un arbitraje neutral para dirimir las diferencias creadas en el proceso electoral, entendiéndose como línea política la preponderancia en todos los niveles sindicales del funcionariado del mismo <sup>8</sup>. Sin entrar en el fundamento y misión del Sindicato, cuestión mucho más escabrosa sobre la que nadie osaba pronunciarse públicamente, se concluía el escrito haciendo una serie de peticiones cuyo cumplimiento se consideraba necesario para que el derecho de representación de los trabajadores fuese salvaguardado. Las peticiones eran cinco, en relación directa con los puntos denunciados, y la primera y más polémica decía: «Que se aplace o anule la celebración de las actuales elecciones sindicales» <sup>9</sup>. El señor Solís Ruiz no contestó al escrito, pero su reacción fue inmediata. Durante el mes de octubre envió información sobre el hecho a todos los gobernadores civiles y a todos los delegados provinciales de sindicatos, refutando todos los puntos expuestos por los Movimientos Especializados. El 10 de octubre se dirige al Cardenal Primado a través de una carta y el 15 del mismo mes completa la información con el material ya remitido y en poder de los gobernadores.

Tras varias conversaciones con los dirigentes de los colectivos firmantes <sup>10</sup>, Plá i Deniel redacta una larga carta en respuesta al ministro en la que hace una defensa total de los obreros católicos y de sus métodos de apostolado, a la vez que hace una larga reflexión, no exenta de dura crítica, de la institución sindical española; dicha crítica se hacía varios años después de que apareciera en noviembre de 1954 la pastoral de Monseñor Pildain titulada «El sistema sindical vigente en España ¿está o no acorde con la Doctrina Social de la Iglesia?», y con objeto de llegar a un entendimiento de las posturas de Solís Ruiz. Sin embargo toda la carta deja traslucir un problema más profundo, la validez o no del Concordato firmado en 1953 y su repercusión en la vida política e institucional.

La carta comienza pidiendo disculpas por la tardanza en la respuesta, casi 30 días, tardanza que según el Cardenal se debía a la profunda sorpresa que había causado en su ánimo la reacción de Solís Ruiz ante el escrito de la JOC-HOAC <sup>11</sup>.

<sup>8</sup> A. HOAC, *Ibidem*.

<sup>9</sup> A. HOAC, *Al Excmo. Sr. Delegado Nacional de Sindicatos...* op. cit.

<sup>10</sup> En 1960 los dirigentes de los colectivos firmantes eran: José A. Alzola, Inés Carrasco, Ramón Torrella y Gabriel Vázquez Seijas, presidente, presidenta y consiliarios de la JOC y JOCF respectivamente. Teófilo Pérez Rey, Juliana Gómez y Tomás Malagón, de la HOAC y HOACF.

<sup>11</sup> A. HOAC. Carta al Exmo. Sr. Don José Solís Ruiz, Ministro Secretario General del Movimiento y Delegado Nacional de Sindicatos. Fechada en Toledo, 15 de noviembre de 1960, y firmada por el Cardenal Primado de España, Enrique Plá y Deniel. «Varios», 1960. Copia, 5 folios mecanografiados.

Su sorpresa se hacía más honda en tanto en cuanto que, a través del diálogo y el conocimiento de los distintos discursos del Sr. ministro, pensaba había un entendimiento entre ambos, pero la lectura de los informes hacía tambalearse este supuesto. Plá y Deniel se sitúa en la posición de quien no detecta cuál es la lógica interna del régimen a cuyo fortalecimiento ha contribuido y al que sigue defendiendo<sup>12</sup>. No era objeto del escrito entrar en una valoración técnica de la ley de Elecciones, ya que ésto se considera fuera de la competencia de la jerarquía eclesiástica. El centro de preocupación a lo largo de la exposición será aclarar si los Movimientos Apostólicos Obreros tienen o no personalidad jurídica para poder ejercer su apostolado y por tanto dirigirse al Sr. Solís Ruiz mediante petición<sup>13</sup>. Afirmaba que «así como yo considero ajenos a mis cargos eclesiásticos la reglamentación en detalle de unas elecciones sindicales, así por el contrario considero una cuestión de suma importancia y trascendencia el aclarar si tienen o no personalidad jurídica las Hermandades Obreras de Acción Católica»<sup>14</sup>.

El artículo XXXIV del Concordato reconocía a las Asociaciones de Acción Católica y afirmaba que podían desarrollar su apostolado bajo la tutela inmediata de la jerarquía eclesiástica, en el resto de actividades debían mantenerse dentro del ámbito de la legislación del Estado. Ateniéndose a este artículo Plá i Deniel trata de hacer una lectura de los hechos acaecidos planteando inicialmente tres interrogantes: ¿Qué se entiende por asociación de Acción Católica?, ¿se han mantenido los Movimientos Apostólicos firmantes dentro de la legislación vigente?, ¿admite realmente la estructura sindical una verdadera representación y participación de los obreros en la misma?

Al primer interrogante se responde de forma tajante: «Sería una interpretación muy errónea de este artículo del Concordato entender que el apostolado de la Acción Católica en general se ha limitado a la oración y al cultivo de la piedad que se verifica en el templo<sup>15</sup>. Los Movimientos Especializados, nacidos en 1946, no son una cofradía y su misión evangelizadora les lleva a desarrollar sus actividades fuera de los templos y encarnarse en los distintos ambientes de donde proceden sus miembros. La misión apostólica de dichos grupos implica no sólo actividades tendentes a una propagación de la Doctrina Social de la Iglesia, sino también la

---

12 A. HOAC. *Ibidem*. «Yo creía que conveníamos en las directrices generales del desarrollo del Movimiento que realizó la Cruzada Nacional, que si no son con las armas, con la pluma y con plenísimo riesgo defendí desde sus albores...», fol. n.º 1.

13 A partir de este párrafo Plá i Deniel al hablar de los Movimientos Apostólicos Obreros en cuestión sólo nombra a la HOAC. Pensamos que no hay intención de defender únicamente a la rama adulta y masculina de Acción Católica Obrera, sino a las cuatro ramas (HOAC, HOACF, JOC y JOCF), aunque por razón de espacio sólo se nombre una.

14 A. HOAC. «Carta al Excmo. Sr. Don José Solís Ruiz...» firmada por Enrique Plá i Deniel. *Op. cit.*, fol. n.º 1.

15 A. HOAC. *Ibidem*, fol. n.º 3.

asunción de aquellos problemas sociales del medio en que se desarrollan. Esto tampoco implica, claro está, que tengan funciones sindicales, sería desconocer su cometido. Mientras no se entienda bien esto, no se entiende lo que es la Acción Católica»<sup>16</sup>. Las actividades evangelizadoras de la ACE tienen unas implicaciones sociales que ningún gobierno, máxime si se confiesa católico, puede desconocer, pues que es al conjunto social, creyente o no, al que hay que cristianizar.

Llegados a este punto se plantea el problema de fondo al decir: «Dado el artículo mencionado del Concordato español ¿se puede desconocer la personalidad de las Hermandades de Acción Católica en España?». Esto planteará un verdadero conflicto entre la Iglesia y el Estado<sup>17</sup>. El apuntar la posibilidad de un conflicto abierto Iglesia-Estado no estaba lejos de la intención de defender los intereses de la Iglesia como institución autónoma, pero a través de ello se estaba defendiendo, consciente o inconscientemente, la corriente más avanzada de la Iglesia española, la más encarnada en la realidad popular, e igualmente a unas organizaciones católicas en clara oposición al régimen. Se defendía, y a cierto nivel el Cardenal Primado asumía, esa otra cara de la institución eclesial que había dejado de cumplir su misión legitimadora del estado franquista. Esta postura implicaba una honda contradicción dada la clara trayectoria de adhesión personal al régimen por parte de Plá i Deniel.

La segunda cuestión a dilucidar no era menos escabrosa: ¿se podía decir que los obreros firmantes de la petición a Solís Ruiz habían actuado fuera de la ley? Esta era la única justificación posible a la reacción del ministro, posibilidad que se explotará en la carta de respuesta. Sin embargo, reconocida la personalidad de las asociaciones firmantes, debía pues reconocerse su derecho a formular una simple petición, derecho amparado en el artículo 1.º de la ley de Sindicatos. Esto era lógico, a menos que la Organización Sindical no reconociese el derecho de petición, lo cual sería bastante grave ya que un sindicato donde no se reconoce tal derecho tiene una estructura totalitaria<sup>18</sup>. No se podía, a juicio de Plá y Deniel seguir manteniendo instituciones, en este caso la Organización Sindical, sobre premisas de 1940, y había que adoptar una posición clara de denuncia del totalitarismo, no sólo de la palabra sino de su contenido y significado práctico.

Tampoco podía rechazarse el escrito alegando que los firmantes eran una

16 A. HOAC. *Ibidem*.

17 A. HOAC. *Ibidem*.

18 A. HOAC. *Ibidem*.

«¿Es que dentro de la Organización Sindical no se reconoce el derecho de petición? Entonces los sindicatos serían un régimen totalitario como los hitlerianos y los soviéticos...».

«Hoy nadie se atreve en España, ni en general fuera del mundo soviético, a llamarse totalitario...»

minoría, porque lo era, pero activa y con peso específico dentro y fuera del país <sup>19</sup>. Y el problema visto desde los dirigentes sindicales era precisamente ese, que los Movimientos Apostólicos Obreros estaban extendiendo su influencia con demasiada rapidez, una influencia considerada «non grata» y con infiltraciones marxistas según la clase dirigente; una influencia que en número movía tanta gente como la Falange. Esta minoría tenía además un prestigio internacional conocido desde el momento en que sus dirigentes formaban parte de organismos internacionales, tales como la FIMOC (Federación Internacional de Movimientos Obreros Católicos) y más tarde el MMTTC (Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos). Frente a este reconocimiento Plá i Deniel denuncia el desprestigio sistemático a que eran sometidos en el interior los militantes católicos, el desconocimiento de su personalidad, aun cuando media un Concordato modelo; la represión y el acoso que se traducían en multas, investigaciones policiales, registros domiciliarios y el marchamo de sospechosos con que se les calificaba en el Ministerio de la Gobernación. Es más, se los tachaba de radicales y demagógicos en sus publicaciones, aunque, claro está, coincidía la jerarquía eclesiástica con el gobierno al rechazar posiciones demagógicas. Pero la actitud del Cardenal va más allá al afirmar que el punto de referencia para discernir entre lo demagógico y no demagógico es la Doctrina Social de la Iglesia. Igualmente, para un estado que se considera católico, debería ser ésta la luz que guíe su actuación para poder mantener su coherencia interna. Por tanto sería un error rechazar el escrito de la HOAC y la JOC sólo porque viene de estas organizaciones, ya que su postura a la luz de la Doctrina Social es de defensa de unos derechos legítimos de representación sindical.

Así pues, si no se puede desconocer la personalidad jurídica de las Asociaciones de Acción Católica, si su actuación se ha desarrollado dentro de la legislación vigente y si los Sindicatos respetan el derecho de petición, siendo coherente con la Doctrina Social de la Iglesia y con el confesionalismo que profesan ¿qué es lo que ha motivado la reacción de Solís Ruiz? La lógica interna de esta posición que no alcanza a entender el Cardenal Primado le lleva a una afirmación no exenta de tensión: «Las actuales relaciones del Estado con las Hermandades Obreras de Acción Católica son sumamente peligrosas» <sup>20</sup>. Y advierte que muchos conflictos Iglesia-Estado han comenzado por enfrentamientos entre éste y las organizaciones católicas seculares.

---

19 A. HOAC. *Ibidem*. «Yo he de decir más. Sr. Ministro: que hoy las cuatro Hermandades Obreras, la HOAC y la HOAC femenina, la JOC y la JOC femenina, en su conjunto pesan ya en toda España además de los inscritos en las mismas tienen muchos simpatizantes entre la clase obrera; las ramas juveniles este año celebraron una asamblea con seis mil participantes...». ff. números 3 y 4.

20 A. HOAC. *Ibidem*. Folio n.º 4.

Termina la carta con una apelación al realismo en el análisis del momento actual, «no estamos en 1940»; una afirmación de la personalidad de las asociaciones católicas respaldadas por el «Fuero de los Españoles», en cuya redacción le recuerda que participó, y el Concordato; y una llamada al intento de colaboración entre las HOAC y la Organización Sindical.

Un mes largo tardó Solís Ruiz en dar contestación a esta carta. El ministro desde el principio hace una diplomática declaración de sumisión a la jerarquía eclesiástica y acatamiento a la Doctrina Social <sup>21</sup>. Sin embargo la respuesta deja traslucir una postura fuerte ante el problema. Un análisis pormenorizado del documento nos muestra cómo se va reafirmando en todas las posiciones que de hecho habían dado lugar al conflicto <sup>22</sup>.

En primer lugar se sorprende el Delegado Nacional de Sindicatos ante la contestación de que ha sido objeto por parte de Plá i Deniel, ya que el informe a que éste se refiere se mandó con objeto de que tuviese una amplia información de un problema —el de la impugnación masiva de las elecciones sindicales— en estudio, y tratando de evitar cualquier interpretación que pareciese un enfrentamiento entre la Jerarquía Eclesiástica y la Organización Sindical. Ambos pues se sitúan en un plano de sorpresa mutua ante sus respectivas respuestas y reacciones. De ahí que la respuesta trate de hilvanar una serie de argumentaciones tendentes a determinar campos de actuación y competencias.

Se reconoce la legítima preocupación del Cardenal Primado ante el hecho de no haber reconocido la personalidad de la HOAC en los escritos dirigidos a los obispos y delegados provinciales de sindicatos, personalidad reconocida en el artículo XXXIV del Concordato. Pero la cuestión, según Solís, se plantea en que «las elecciones sindicales se efectúan con arreglo a un Reglamento». Es más, aunque el Cardenal en su carta manifestaba su intención de no entrar en detalles técnicos sobre la Ley de Elecciones, se le recuerda que son precisamente estos detalles los que llevaron a la HOAC a dirigirse a su persona. No podía por tanto evadirse ya que son estos detalles, ajenos a la competencia de la Jerarquía, los que han puesto fuera de la legislación vigente la actuación de los Movimientos Apostólicos. La HOAC, siguiendo el razonamiento, se ha salido de la legalidad al no comparecer en su escrito como simples trabajadores, según contempla el artículo 10 del Reglamento. Así pues, difería de la opinión de Plá i Deniel y se reafirmaba en la ilegalidad de la petición. Afirmaba al mismo tiempo que si se había tenido en

21 A. HOAC. Carta dirigida al Excmo. y Emmo. Sr. Don Enrique Plá i Deniel, Cardenal Primado de España y Arzobispo de Toledo. Fechada en Madrid, 21 de diciembre de 1960, y firmada por José Solís Ruiz. En «Varios», 1960. Copia, 6 folios mecanografiados.

22 Es importante tener en cuenta la opinión de R. Gómez Pérez, quien califica esta carta de «hábil, en la que primaba, por encima de todo, la confesión de fe y la obediencia a Jerarquía». GÓMEZ PÉREZ. R.: *Política y religión en el régimen de Franco*. Ed. Dopesa, Madrid, 1976, pág. 220.

cuenta la misma era precisamente por el respeto que merecían la HOAC y la JOC, ya que si no hubiese sido así se hubiera desestimado sin más<sup>23</sup>. Podemos interpretar, a juzgar por los párrafos siguientes, que el Delegado Nacional de Sindicatos no reconoció siquiera a lo largo del conflicto la condición de «sindicados forzosos» de todos los firmantes, ya que el sindicato era único y obligatorio. Amparándose en el Reglamento no se da una respuesta a la pregunta planteada por el Cardenal de si la Organización Sindical amparaba o no el derecho de petición. Se mostraba solícito al afirmar que desde fuera se aceptaban a lo sumo peticiones, consejos o súplicas, siempre que fuesen bien intencionadas, coetánea a la que el Cardenal siguiendo la lógica de su carta anterior hubiese planteado un interrogante: ¿Quién dice que es bien o mal intencionada?

El norte que guía la actuación y la línea oficial del Sindicato, haciendo gala del aperturismo con que se calificaba su actuación, no es la Doctrina Social de la Iglesia, al menos no expresamente, sino el querer llegar al pueblo y no pasar un caso de injusticia por alto. Era precisamente esta línea de actuación la que llevó al ministro a instar al Cardenal Primado a que corrigiese o se «hubiere dignado a hacerlas —a la HOAC— algunas indicaciones recogidas del punto de vista sindical si procedía»<sup>24</sup>. Este era sin duda el objetivo principal de sus anteriores informes, el que a los Movimientos Apostólicos de Acción Católica se les amonestara por parte de la Jerarquía, en un intento de que siguiese cumpliendo su papel legitimador y censor. No pensaba Solís Ruiz que la reacción de Plá i Deniel, dada su trayectoria de apoyo al régimen, fuese tan contraria, de ahí su asombro.

Una vez aclarado en qué términos la actuación de la HOAC y la JOC estaba fuera de la ley y cuál era el objetivo principal de los informes remitidos, continúa la carta desarrollando un discurso tendente a reforzar y argumentar lo que Solís califica de «gratísimas coincidencias», y que en realidad no es más que la contestación a la teoría de fondo que subyace en la carta de Plá i Deniel.

En primer lugar respecto al problema planteado de la autenticidad en la representación se muestra de acuerdo con las consideraciones que se le hacen, pero difiere en la interpretación que pueda llevar a negar la autenticidad de la representación sindical anterior a 1960. Aun reconociendo deficiencias anteriores la culpa no la tiene la estructura sindical, según Solís, sino el clima de odio y enfrentamientos creados por la pluralidad sindical existente anterior a 1939<sup>25</sup>. En

---

23 A. HOAC. Carta al Excmo. y Emmo. Sr. D. Enrique Plá y Deniel... op. cit.: «La organización sindical no tiene en su seno más que a sindicados y en sus comicios no puede salirse a otra realidad que a la de electores o elegibles. Si el escrito hubiera sido promovido por otro grupo cualquiera extrasindical, se hubiera desestimado sin más, pero por el respeto que las Hermandades y Juventudes Obreras Católicas nos merecen, consideramos minuciosamente sus alegaciones y la Junta Superior de Mandos elaboró para Vuestra Eminencia una respuesta». Fol. n.º 2.

24 A. HOAC. *Ibidem*.

25 A. HOAC. *Ibidem*. «Al finalizar nuestra Cruzada no podía existir un espíritu de colaboración

1960 las bases se habían ampliado de tal forma que ya no cabía la duda en cuanto a la voluntad de representación. Así pues aun no negando la personalidad de la HOAC, e incluso afirmando que sólo en alguna ocasión se ha contestado desde el Sindicato artículos de ésta publicados en revistas, debían las asociaciones de Acción Católica abstenerse de asumir funciones sindicales. Al mismo tiempo recuerda que la verdadera misión de la Jerarquía Eclesiástica debía ser incitar a los militantes obreros a colaborar con el Vertical, y ejercer su función de tutela y censura sobre sus organizaciones. Dichas sugerencias y recordatorios se hacían en un momento en que los miembros de la HOAC y la JOC se estaban comprometiendo activamente en el nacimiento de sindicatos de clase clandestinos, tales como USO o AST.

Las pretendidas «coincidencias» se desvanecían desde el momento en que Plá i Deniel se apoyaba en la Doctrina Social para desde allí propugnar una evolución del régimen hacia una mayor apertura y participación, mientras que Solís Ruiz se apoya en ella para justificar lo que hay, y enarbola toda la experiencia anterior como fuente de autoridad y criterio normativo. Es más, de esta posición trata de hacer partícipe al Cardenal cuando le recuerda que a pesar de las divergencias presentes están unidos por un pasado y una experiencia de «Cruzada» en la que fundamentalmente se trató de restaurar un estado católico <sup>26</sup>; de ahí que la Iglesia deba cumplir ahora con el régimen y las personas que la defendieron, en una actitud que deja entrever un «pase de facturas».

Otro punto a aclarar eran las dudas suscitadas en cuanto a si la Organización Sindical estaba o no en contradicción con la Doctrina Social de la Iglesia, la cual, a juicio de Plá i Deniel, debía informar la vida sindical en un estado confesional. Tras una demagógica exposición de los objetivos y prácticas del Vertical, reafirma Solís la coincidencia entre ambas líneas, máxime cuando se había conseguido cotas altísimas de «cristianización» en las instituciones políticas. Por tanto, igual que Plá i Deniel denuncia el acoso a que se ven forzados los Movimientos Apostólicos por parte del gobierno, protesta por la aparición de pastorales en las que se afirma solapadamente que los sindicatos españoles no se ajustan a la Doctrina Social, dando así motivos para que la prensa extranjera siga emitiendo propaganda contra el régimen y sus instituciones. En una de las crisis económicas

---

entre trabajadores que combatieron en distinto campo, y entre éstos y los empresarios. Los odios nacidos de las partidistas predicaciones anteriores al 18 de Julio, los recelos engendrados en las antiguas Casas del Pueblo, las injusticias también de docenas de años...».

<sup>26</sup> A. HOAC. *Ibidem*: «Nosotros conocimos la verdadera dictadura que en nombre de una variada y falsa libertad sindical, habían impuesto durante la Segunda República las llamadas Casas del Pueblo. Recordamos como en ellas jamás podía penetrar un sacerdote, ni incluso transitar por la calle en que estaban enclavadas. Como en dichas Casas se blasfemaba contra Dios, se repartía la más anticristiana pornografía, se predicaba la des cristianización del pueblo...», fol. n.º 4.

y sociales más profundas de la España franquista, cuando la oposición obrera empieza a saltar a la calle, Solís es inflexible: «Todo el que quiera participar debe aceptar el juego político del Régimen siguiendo sus cauces e instituciones<sup>27</sup>» a la vez que se repetía con palabras caducas sobre la consecución de una «pacífica convivencia» con un lenguaje triunfalista propio de los años inmediatos a la Guerra Civil, en un momento político en que el falangismo remitía para dar paso a una nueva clase política desarrollada bajo los auspicios del Opus Dei.

También recuerda el Sr. Ministro que si los firmantes de la petición tienen un reconocimiento y apoyo internacional nada desechable, los sindicatos españoles también lo tienen, es más éstos han dialogado internacionalmente con sindicalistas de todas las tendencias, sin embargo el diálogo con los dirigentes católicos obreros en España es un fracaso, y acusa a éstos de intransigencia, ya que, ciertamente, se negaban sistemáticamente a secundar propuestas de tipo «colaboracionista» con la línea oficial del Vertical.

En cuanto a la denuncia del totalitarismo recurre a la autocita de una conferencia pronunciada en Roma, en la que trataba de explicar cómo España desde la época medieval ha estado en lucha permanente por sus «libertades y tradiciones», para terminar refiriéndose al tan traído y llevado plante de Franco a Hitler en Hendaya. Una vez más Solís Ruiz acude al pasado, a la deformación del proceso histórico para, tras un alarde de imprecisiones y vaguedades, dar por supuesto que él condenaba el totalitarismo, claro está el «sovietizante»<sup>28</sup>.

La realidad económica, el recrudecimiento de las luchas sociales, la actitud intransigente del ministerio de la Gobernación con Camilo Alonso Vega, ofrecían una realidad muy distante de la argumentada por el Delegado Nacional de Sindicatos.

La carta concluye reafirmando la voluntad de no desconocer la personalidad de la HOAC, siempre que ejerza su apostolado bajo la dependencia inmediata de la Jerarquía, que se mantenga en sus actuaciones dentro de la legislación del Estado y que no asuma funciones sindicales. A la vez se reafirma en su postura y pensamientos «imperturbables» a lo largo de 20 años, argumentados y expuestos a lo largo de la carta, diciendo que pertenece a una generación que se enfrentó el 18 de Julio al comunismo «que quería hacer desaparecer de nuestra patria la cruz... y sustituirla por la hoz y el martillo». Finalmente se despide manifestando el deseo de dialogar directamente con su Eminencia de la «Organización Sindical y el cometido apostólico de las Hermandades de Acción Católica». Esta última frase patentiza la voluntad de Solís de dialogar en función de aclarar unos campos de

---

27 A. HOAC. *Ibidem*.

28 A. HOAC. *Ibidem*. Fol. n.º 5.

actuación y competencia claros para la Iglesia y el Estado en una de sus instituciones, el Sindicato. El problema por tanto quedaba pendiente.

Analizando los dos documentos epistolares objeto del presente artículo podemos concluir subrayando la actitud de avance, cambio y apertura asumida por la Iglesia en la persona de su Cardenal Primado Enrique Plá i Deniel a lo largo del conflicto analizado. Sería sin embargo una falsa interpretación pensar que en 1960 toda la institución eclesial asumía esta posición; durante muchos años la Iglesia seguirá legitimando a través de sus escritos y prácticas el régimen franquista. Pero ya en esta etapa la Iglesia española no es una institución homogénea y monocrorde; no sólo mantiene en su seno organizaciones en clara oposición al régimen, sino que incluso desarrolla posturas personales que en un momento dado chocan con los mecanismos mantenedores del mismo. Porque lo importante en el análisis que nos ocupa es ver cómo la postura de Plá i Deniel supone un querer avanzar desde dentro del régimen. El defiende un régimen que se confiesa católico pero que como tal no evoluciona, y desde esta posición lo critica. Así mientras que el Cardenal se apoya en los contenidos de la Doctrina Social a desarrollar para desde ahí denunciar la falta del derecho de petición en el Sindicato, la carencia de una representación obrera auténtica y las dificultades que engendra un sindicato único y obligatorio, Solís Ruiz mantendrá su posición desde un pensamiento también católico, defensor de las ideas nacidas de la «Cruzada» y de la Doctrina Social de la Iglesia que él mismo defendió. Pero el problema se centraba en ¿hasta qué punto Solís Ruiz quería cambiar por fidelidad a esas ideas católicas? ¿Hasta dónde el régimen franquista estaba dispuesto a evolucionar por fidelidad al confesionalismo que profesaba? A partir de 1960 y con la celebración del Concilio Vaticano II, las relaciones Iglesia-Estado serán más conflictivas debido al desarrollo en el seno de la Iglesia de movimientos seculares renovados con nuevos aires aperturistas, con una juventud que al no haber conocido la Guerra Civil tiene una mayor capacidad crítica. En la práctica el Concordato cada vez se mostraba más inviable.

## Apéndice documental

1. Al Excmo. Sr. D. José Solís Ruiz, ministro secretario general del Movimiento y delegado nacional de Sindicatos. Madrid.

Madrid, 15 de noviembre de 1960

Excelentísimo Sr. Ministro:

Recibí sus cartas del 10 y del 15 del mes último de octubre, a las cuales adjuntaba un Informe sobre el escrito dirigido a Vuestra Excelencia como Delegado Nacional de Sindicatos por la Hermandad Obrera de Acción Católica, Hermandad Obrera de Acción Católica Femenina, Juventud Obrera de Acción Católica y Juventud Obrera Católica Femenina, con sus anexos correspondientes.

Tal vez Vuestra Excelencia se haya extrañado un tanto de que no haya sido muy rápida mi contestación. Confieso que ha sido por la no leve sorpresa que me causó la forma con que Vuestra Excelencia reaccionó ante el escrito de las Hermandades Obreras de Acción Católica, como revela su informe. Informe por otra parte enviado a todos los Obispos de España y si no estoy mal informado, a todos los Gobernadores Civiles, a todos los Delegados Provinciales de Sindicatos y a otras personalidades.

Yo he tenido el honor de dialogar varias veces con Vuestra Excelencia, como recuerda en su carta del 10 de octubre, conviniendo mutuamente en la necesidad de la representación auténtica de los patronos y de los obreros en los organismos sociales, también en la necesidad de que el Movimiento Nacional no se empequeñezca dándole carácter de un grupo, sino reconociendo distintos matices, salvo siempre los principios fundamentales, y que conocía la colección de sus discursos y escritos rotulada «*Nueva convivencia española*»; no puedo menos que expresarle mi sorpresa ante su informe y la negativa de dar contestación alguna a las Hermandades Obreras de Acción Católica, por no reconocerles ninguna personalidad. Yo creía que conveníamos en las directrices generales del desarrollo del Movimiento que realizó la Cruzada Nacional, que si no con las armas, con la pluma y con plenisimo riesgo defendí desde sus albores y he seguido defendiendo en España y fuera de ella; y debo confesarle que yo no acierto a conciliar en el caso presente mi criterio sobre las directrices generales que debe seguir el Movimiento (siempre he dejado al Gobierno la autoridad y la responsabilidad de las leyes particulares y las concreciones técnicas) y la posición que la Organización Sindical en su Informe ha tomado frente a las Hermandades Obreras de Acción Católica.

Por ello sucintamente con toda lealtad y claridad voy a exponer a V. Excelencia tal como yo veo el problema que se ha suscitado, desde mi posición de Arzobispo de Toledo y como tal Presidente de la Dirección Central de Acción Católica.

Yo no voy a entrar siquiera de lejos a enjuiciar los detalles de la reglamentación sobre las actuales elecciones sindicales, sobre sus plazos, etc. Yo entiendo que la Jerarquía Eclesiástica no tiene porqué intervenir en estos detalles técnicos y reglamentarios que interesan sin embargo no poco a todos los miembros de los Sindicatos, que siendo éstos en España únicos y obligatorios, interesan a todos los empresarios y a todos los obreros y por lo tanto a las Hermandades Obreras de Acción Católica.

Así como yo considero ajenos a mis cargos eclesiásticos la reglamentación en detalle de unas elecciones sindicales, así por el contrario considero una cuestión de suma importancia y trascendencia el aclarar si tienen o no personalidad las Hermandades Obreras de Acción Católica y si en España las reconoce o no el Estado. Creo que es absolutamente necesario evitar todo confusiónismo y precisar bien la posición de la Iglesia ante los Sindicatos españoles y la posición del Estado en España respecto de las Hermandades Obreras de Acción Católica.

Vuestra Excelencia no ignora que han tenido y tienen los Sindicatos españoles adversarios fuera de España por considerarlos no conformes con la doctrina social de la Iglesia. En España el año 1954 publicó un Prelado una Carta Pastoral propugnando que los Sindicatos españoles no están conformes con la doctrina social de la Iglesia. El gobierno se quejó ante la Santa Sede y el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico comunicó a dicho Prelado que para lograr aquella unión de intentos en el magisterio pastoral tan recomendada por el Santo Padre y a fin de evitar confusiones muy perjudiciales entre el clero y los fieles al publicar pastorales que afectan directamente a la situación religiosa y social de toda la nación, como es el caso de su Pastoral sobre el sistema sindical vigente en España, consultase previamente con el Cardenal Primado. Ahora bien, ¿cuál ha sido mi criterio y mi actuación y aún de toda la Iglesia española respecto a los Sindicatos en

España? Yo por mi parte ante el Gobierno, ante los Prelados y ante las Hermandades Obreras de Acción Católica he sostenido siempre que no era contra la doctrina social de la Iglesia el que los Sindicatos sean mixtos de patronos y obreros ni el que sean obligatorios, por tener también ambas cualidades los antiguos gremios, pero con tal que la representación tanto de los patronos como de los obreros sea auténtica. Este mismo criterio, los tres Prelados que formamos la Comisión Permanente de la Conferencia de Metropolitanos, Excmos. Sres. Arzobispos de Valladolid, de Zaragoza y el que suscribe, expusimos a su Excelencia el Jefe del Estado en larga audiencia que nos concedió en San Sebastián el año 1956, en la cual a la vez que expusimos que ni el carácter de mixto ni el de obligatorio no hacían los Sindicatos españoles contrarios a la doctrina social de la Iglesia, respetuosamente expusimos igualmente a Su Excelencia el Jefe del Estado que según muchos informes que no procedían solamente de las Hermandades Obreras de Acción Católica, sino de los obreros en general de nuestras diócesis, no tenían representación suficientemente auténtica los obreros en el Sindicato español. No creo que pueda extrañar a Vuestra Excelencia que nosotros estuviéramos estas informaciones, porque son palabras suyas en el discurso pronunciado en Villagarcía de Arosa en 1957: «Recordad cómo al principio, antes de las primeras elecciones sindicales celebradas en 1944, nuestros edificios sindicales eran frías arboladuras llenas de funcionarios, que habían de suplir, con buena voluntad, la ausencia de los representantes obreros y empresarios. Aquello era un caserón vacío de contenido». Y después de aquel discurso ha continuado Vuestra Excelencia propugnando hasta las recientes elecciones que se debía ir a una mayor autenticidad representativa, lo cual implica que hasta que se han realizado las recientes elecciones, la autenticidad representativa no ha sido suficiente. La Jerarquía Eclesiástica no ha tenido ningún enemigo en los Sindicatos, sino que al contrario les ha dado apoyo nombrándoles asesores eclesiásticos diocesanos, lo cual no fue por iniciativa de la Iglesia, sino por petición con mucho interés del Estado, y yo por mi parte como Presidente de la Conferencia de Metropolitanos nombré asesor nacional al Excmo. Sr. Obispo de León, quien ha desempeñado su cargo con celo y capacidad que le distinguen y a plena satisfacción del Gobierno. La Iglesia española ha apoyado hasta el presente a los Sindicatos españoles. Ahora bien, por su carácter de obligatorios, en los cuales están encuadrados todos los patronos y todos los obreros, a pesar de tener asesores eclesiásticos no pueden ser considerados como asociaciones oficiales, en las cuales hay hombres de todas las ideologías, aún evidentemente socialistas y comunistas.

Así como el Estado ha organizado sindicatos oficiales, la Iglesia ha tenido que organizar asociaciones apostólicas, Hermandades Obreras, como también patronales, de Acción Católica. Su Santidad Pío XI dijo que el gran escándalo de la sociedad contemporánea era la apostasía de las masas obreras; y esto era verdad aun en nuestra España, al menos en las masas obreras industriales; yo como natural de Barcelona puedo testificarlo; y en 1910, el año siguiente de la llamada Semana Trágica me decía en larga entrevista el insigne Cardenal Morcier en Malinas que a él no le había sorprendido tanto como a nosotros el estallido de dicha Semana Trágica, porque él antes de ser elevado al episcopado había visitado las principales ciudades de España y había notado en ellas la falta de obreros en las Iglesias que exprofeso había visitado. En la sociología religiosa hay que ser realista conociendo lo muchísimo bueno del catolicismo español y sus deficiencias. En España no llegan al uno por mil ni los españoles protestantes ni los no bautizados (mientras que en Francia suman algunos millones los no bautizados), pero son muchísimos desgraciadamente los obreros industriales no practicantes y aun positivamente alejados de la Iglesia.

Los mejores apóstoles entre los obreros son los obreros mismos, como han conocido los Sumos Pontífices y por ello han promovido las Hermandades Obreras Católicas. En España forman parte las Hermandades Católicas de Obreros de la Acción Católica, cuyas



asociaciones están reconocidas por el Estado español en el artículo XXXIV del Concordato vigente: «Las Asociaciones de Acción Católica podrán desenvolver libremente su apostolado bajo la inmediata dependencia de la Jerarquía Eclesiástica, manteniéndose en lo que se refiere a actividades de otro género, en el ámbito de la legislación del Estado». Sería una interpretación muy errónea de este artículo del Concordato entender que el apostolado de Acción Católica en general se ha de limitar a la oración y al cultivo de la piedad que se verifican en el templo. Esta es la misión de las Cofradías que se erigen en las Iglesias; pero la misión de la Acción Católica en todas sus ramas y especializaciones, que no se erigen en ninguna Iglesia, es mucho más amplia, se ejerce principalmente fuera del templo. En cuanto al apostolado de las Hermandades Obreras de Acción Católica necesariamente ha de incluir la propaganda de la doctrina social de la Iglesia y se ha de ocupar de los problemas sociales. Así lo hacen las Asociaciones Católicas Obreras de todo el mundo. Por ello por mi parte he proclamado que las Hermandades Obreras de Acción Católica no son ni aspiran a ser un Sindicato pero tampoco una Cofradía. Si fueran una simple Cofradía no se hablaría de ellas en los Concordatos modernos, no sólo el de España: Mientras no se entienda bien esto, no se entiende lo que es la Acción Católica.

Dado el artículo mencionado del Concordato español, ¿se puede desconocer la personalidad de las Hermandades Obreras de Acción Católica en España? Esto plantearía un verdadero conflicto entre la Iglesia y el Estado.

Se dirá tal vez que el artículo XXIV del Concordato dice en su último inciso «manteniéndose», por lo que se refiere a actividades de otro género (esto es, fuera del apostolado) en el ámbito de la legislación general del Estado. Pero esto, evidentemente, no es desconocer su personalidad, sino reconocida ésta, establecer que en actividades que no sean apostólicas, se deben mantener en el ámbito de la legislación general del Estado. ¿Y cómo se puede afirmar que las Hermandades Obreras de Acción Católica no se han mantenido en el escrito presentado al Delegado Nacional de Sindicatos en el ámbito de la legislación general del Estado? ¿No se han limitado a una mera *petición* a la autoridad competente, que es el Delegado Nacional de Sindicatos? Su petición yo entiendo que está aún dentro del artículo primero de la ley de Sindicatos, porque las Hermandades no se han dirigido al Estado fuera de la Organización Sindical, que es la única que el Estado reconoce para hacer llegar hasta él las aspiraciones y necesidades que en el orden económico sienten los elementos productores. Las Hermandades Obreras de Acción Católica no se han dirigido sino al Delegado Nacional de Sindicatos. ¿Es que dentro de la Organización Sindical no se reconoce el derecho de petición? Entonces los Sindicatos serían un régimen totalitario como los hitlerianos y los soviéticos. No está tampoco de más reconocer que en la fecha en que se publicó la Ley de Organización Sindical y aún más tarde en la primera legislatura de las Cortes Españolas, se dijo en ellas oficialmente que el régimen totalitario era el de España y el único conveniente en las circunstancias de entonces. Hoy nadie se atreve en España, ni en general fuera del mundo soviético, llamarse totalitario; pero ciertamente no es sólo el nombre lo que hay que rechazar, sino lo que por él se significa. Vuestra Excelencia en su discurso de Villagarca de Arosa claramente dijo: «Nadie puede pensar a estas alturas de nuestro tiempo regir pueblos silenciosos, ya no hay pueblos silenciosos en las organizaciones políticas modernas, y las que están así lo hacen bajo la presión y la coacción de oligarquías terroristas al estilo soviético».

Las Hermandades Obreras de Acción Católica son en España una minoría entre los productores, pero también Vuestra Excelencia en el mismo citado discurso proclamó que tenía un gran respeto a las minorías. Si se quiere ser realista se ha de reconocer que hoy al menos las Hermandades Obreras son una minoría; sería un error sofisticado el pretender que por ser la inmensa mayoría de los obreros españoles bautizados están socialmente con la

Iglesia, cuya doctrina social los más desconocen. Las Hermandades Obreras de Acción Católica son una minoría, pero yo que los conozco y que los trato afirmo que no son una minoría pasiva, sino una minoría activa con profundo espíritu cristiano. Cuando celebraron su Asamblea en Toledo, muchísimos comulgaban diariamente, lo cual comprueba que son asociaciones de apostolado seglar. Yo he de decir más Sr. Ministro: que hoy las cuatro Hermandades Obreras, la HOAC y la HOAC femenina, la JOC y la JOC femenina en su conjunto pesan ya en España y fuera de España. En España además de los inscritos en las mismas tienen muchísimos simpatizantes entre la clase obrera; las ramas juveniles este año celebraron una asamblea con seis mil participantes, fuera de España sus Presidentes forman parte de los Comités Directivos de las Asociaciones Obreras Internacionales Católicas, como la FIMOC de adultos y la JOC internacional de jóvenes; ésta ha enviado a América latina a un expresidente de la JOC española en largo viaje de propaganda; tanto el primer Presidente de la HOAC como el actual Presidente han sido invitados por los Estados Unidos a visitar las organizaciones obreras de aquella nación costeándoles la estancia en la misma. ¡Y qué contraste tan doloroso! En España que es uno de los pocos países confesionales que hay en el mundo, que tiene un Concordato modelo, que lo es en tantos campos bajo el punto de vista católico, se regatea, si no se desconoce, la personalidad de las Hermandades Obreras Católicas, se las presenta como sospechosas en sendas circulares no sólo en el Ministerio del Movimiento, sino en el de la Gobernación; se molesta a los dirigentes con investigaciones policíacas, se les multa por lo que han dicho o no dicho en actos que ha presidido el Obispo de la diócesis, como en Bilbao, y a pesar de respaldar todo lo dicho el Prelado; se han impedido actos como recientemente en un pueblo de la provincia de Almería a pesar de celebrarse en un edificio propiedad de una congregación religiosa y sin que se las haya imputado ningún delito ni desacato.

Se dirá tal vez que a estos recelos, a tales sospechas han dado lugar algunas expresiones algún tanto radicales de alguna publicación de las Hermandades Obreras Católicas. Tiene por lo menos tanto interés la Iglesia como el Estado en que no defienda soluciones demagógicas las publicaciones de las Hermandades Obreras de Acción Católica, y si alguna vez ha habido expresiones excesivamente radicales se les ha amonestado y procurado poner remedio. En un Estado católico y concordatario la inteligencia entre la Iglesia y el Estado es cosa fácil. Sin embargo respecto de lo que sea o no demagógico hay que seguir la doctrina social de la Iglesia. Directa y públicamente he prevenido a la HOAC en su última Asamblea que deben evitar como demagógico las infiltraciones de doctrina comunista de odio de clases, de procedimientos violentos, pero no puede, en cambio, considerarse como demagógico la legítima defensa de los intereses obreros, la información sobre sus reales necesidades, la aspiración a que se cuente con ellos en la resolución de los problemas del trabajo. En algunas ocasiones se ha tildado de demagógicas en las Hermandades Obreras de Acción Católica afirmaciones hechas por autoridades del Estado o por dirigentes de la misma Organización Sindical. Este mismo año se ha dado un caso curioso en Toledo. Una sencilla hoja que publica la Hermandad Obrera local de Toledo presentó a la censura civil un artículo que estaba tomado del órgano de los Sindicatos sin indicar procedencia. Se lo tachó la censura civil, pero al demostrar que estaba tomado del órgano de los Sindicatos, entonces lo autorizó.

Termino Sr. Ministro esta contestación que ha resultado algo larga, pero que no tiende más que a buscar una inteligencia que yo conceptúo del todo necesaria, para el bien de la Iglesia y del Estado. Las actuales relaciones del Estado con las Hermandades Obreras de Acción Católica son sumamente peligrosas. Ejemplos muy recientes de conflictos de la Iglesia y el Estado en algunas naciones, con graves repercusiones luego, aún en el orden civil, han comenzado por conflictos entre el gobierno y las Asociaciones de Acción

Católica. No han de tener las Hermandades Obreras de Acción Católica ninguna función sindical; por la Jerarquía se ha dicho claramente que los asuntos de orden sindical los ha de tratar los miembros de las Hermandades dentro de los Sindicatos, pero las Hermandades pueden preparar a sus miembros para que dentro de los Sindicatos obren según la doctrina social de la Iglesia. Ello reportaría, reportará, un gran bien para la Organización Sindical. Sería tirar piedras a su tejado el que ésta tuviera ojeriza a las Hermandades Obreras de Acción Católica.

No hay que perder de vista que al ser obligatoria para todos los obreros la sindicación oficial, ha de haber en ella forzosamente productores de todas las ideologías. Es una realidad que en algunas poblaciones hay productores que cotizan obligatoriamente en los Sindicatos, voluntariamente en células de organizaciones clandestinas, socialistas o comunistas. Las Hermandades Obreras de Acción Católica, vigilándose que no hayan infiltraciones comunistas ¿No pueden prestar un gran bien al Estado y a la Organización Sindical la actuación dentro de ella de obreros católicos practicantes y formados en la doctrina social de la Iglesia?

Finalmente Sr. Ministro, yo creo que Vuestra Excelencia es realista y verá muy claro que no se puede proceder en España en 1960 como en 1940. En 1940 se acababa de salir de una guerra, en la cual habían ayudado a los nacionales en la Cruzada estados de régimen totalitario y oficialmente aún en 1943 en las Cortes españolas, cuando en la última guerra mundial muchos creían en España que estos mismos estados de régimen totalitario serían los vencedores, se defendía que el mejor régimen era el totalitario. Hoy ni en España ni fuera de ella en Occidente nadie se atreve a decir esto. En 1945 se publicó en España el Fuero de los Españoles que no tiene nada de totalitario; en la Comisión que lo redactó para su presentación en las Cortes tuvo que participar muy activamente el que suscribe, principalmente por el artículo sexto de cuestiones fundamentalmente religiosas. El artículo 15 trata del derecho de asociación y dice textualmente: «Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las leyes. El Estado podrá crear y mantener las organizaciones que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines. Las normas fundamentales, que revestirán forma de ley, coordinarán el ejercicio de este derecho con el reconocido en el párrafo anterior». Posteriormente por la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, ratificada por el plebiscito nacional, fue declarada una de las leyes fundamentales el Fuero de los Españoles. En 1953 se firmó entre la Santa Sede y el Gobierno Español el Concordato, que se basa también en un espíritu de colaboración y reconoce la libertad de las Asociaciones de la Acción Católica Española.

Dios haga, y mucho puede contribuir a ello Vuestra Excelencia, que este espíritu de colaboración, que se da en tantos otros órdenes, se dé también entre la Organización Sindical que V. Excelencia preside y las Hermandades Obreras de Acción Católica.

Se reitera de Vuestra Excelencia affmo. amigo y seguro en Cristo servidor.

*Enrique Plá y Deniel*

**2. Al Excmo. Sr. D. Enrique Plá y Deniel, cardenal primado de España, arzobispo de Toledo**  
Madrid, 21 de diciembre de 1960

Eminencia Reverendísima:

Su carta de 15 de noviembre ppdo. en respuesta a las mías correspondientes a los días 10 y 15 de octubre, me han producido no poco pesar, puesto que abrigábamos la esperanza de que el escrito redactado por la Junta Superior de Mandos Sindicales, en contestación a

otros de las Hermandades Obreras de Acción Católica, iba a tranquilizar a Vuestra Eminencia, respecto a la Organización Sindical en aquel asunto.

Esa fue nuestra intención, nos animaba como siempre la idea de llevar al conocimiento de nuestro querido Cardenal la noticia de un propósito y el dato de una conducta, todo ello dependiente de la adhesión que profesamos a la doctrina social de la Iglesia, y de la obediencia a la Jerarquía en lo que sea de su competencia.

Remitimos a Vuestra Eminencia con fecha 10 de octubre el informe referido, tuvimos conocimiento de una circular que las Juventudes Obreras Católicas habían dirigido a sus afiliados, dando instrucciones sobre las impugnaciones electorales que deberían formular masivamente, circular que era prácticamente copia del escrito que como Delegado Nacional había recibido.

Ante la publicidad dada a un problema que teníamos en estudio, se consideró necesario enviar copia del informe sindical a los Señores Obispos y a los Jefes Provinciales del Movimiento y Sindicales, con carácter reservado, a fin de tenerles informados convenientemente. Por ello se les indicaba a los Mandos Políticos, en carta confidencial, que «estos antecedentes se te envían para que dispongas de una adecuada información que utilizarás con la discreción que tiene bien acreditada, evitando cuidadosamente que al trascender la reclamación, pudiera ser interpretada como una polémica entre la Jerarquía Eclesiástica y la Organización Sindical, lo que es algo por completo opuesto a la verdad. Nuestro Ministerio está considerando con interés que merece este asunto cuyo origen respondió sin duda a una defectuosa información y con toda seguridad quedará satisfactoriamente aclarada». Como ve Vuestra Eminencia se trató de evitar toda interpretación errónea de lo que en realidad era un asunto sometido a un cambio de pareceres entre dos autoridades responsables, en busca de solución justa y conveniente.

Indica Vuestra Eminencia que no desea entrar ni siquiera de lejos a enjuiciar los detalles de la reglamentación sobre las actuales elecciones sindicales, sobre sus plazos, etc. Pero este era el caso concreto que aconsejó a las Hermandades y Juventudes Obreras de Acción Católica dirigirse a nosotros impugnando las últimas elecciones sindicales, cuando se estaban desarrollando y por motivos no de actos electorales sino de plazos. La reclamación la hicieron a través de dos escritos. En el segundo rectificaban muchas cosas que por ligereza de información, así lo reconocían, habían expresado en el primero. A estos escritos y a este asunto, fue a los que se refirió exclusivamente en su respuesta la Junta Superior de Mandos Sindicales para llevar al conocimiento de vuestra Eminencia que la Organización Sindical se había comportado correctamente respecto al cumplimiento e interpretación del Reglamento General de Elecciones Sindicales de 19 de junio de 1960.

La preocupación de Vuestra Eminencia nació, esencialmente, de que en estos escritos, según se estima, no se reconocía personalidad jurídica a las Hermandades por la Junta Superior de Mandos Sindicales. La Organización Sindical no ha tratado de negar personalidad jurídica a las Hermandades de Acción Católica, dentro de la competencia y de acuerdo con el artículo XXXIV del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Estado Español. La cuestión, a mi juicio, es muy distinta: Las elecciones sindicales se efectúan con arreglo a un Reglamento y en él figuran, naturalmente, un artículo principal (artículo 10) y otros que lo desarrollan (artículos 70, 92 y 119), que establecen las reclamaciones como garantía del elector contra esas posibles causas en el desarrollo electoral: promesa, dádiva o recompensa en relación con la emisión del voto, a favor o en contra de algún candidato; coacción o violencia ejercidas sobre los electores competentes de las mesas; falsedad en documentos o infracción de algún precepto reglamentario que se derive notoria lesión de los derechos electorales del reclamante.

Las razones que las Hermandades y Juventudes Obreras Católicas exhibían para pedir

la anulación de las elecciones, de ser exactas, figurarían en esta última, pero la petición no estaba hecha por los reclamantes, individuales o agrupados, como electores —que es a quienes únicamente pueden atenerse en el caso del Reglamento— sino por unas Organizaciones no sindicales. Admitir esto hubiera sido antireglamentario. La Organización Sindical no tiene en su seno más que a sindicatos y en sus comicios no puede salirse a otra realidad que a la de electores o elegibles. Si el escrito hubiera sido promovido por otro grupo cualquiera extrasindical, se hubiera desestimado sin más, pero por el respeto que las Hermandades y Juventudes Obreras Católicas nos merecen, consideramos minuciosamente sus alegaciones y la Junta Superior de Mandos elaboró para Vuestra Eminencia una respuesta. Siempre creíamos que ésta constituía una deferencia por nuestra parte. Efectivamente, el citado artículo XXXIV del Concordato dice: «Las Asociaciones de Acción Católica podrán desenvolver libremente su apostolado, bajo la inmediata dependencia de la Jerarquía Eclesiástica, manteniéndose, por lo que respecta a actividades de otro género, en el ámbito de la legislación del Estado». Creemos que no se han movido en ese ámbito legal, al hacer la reclamación ya que para ello hay que comparecer como trabajador, como sindicato —que es lo que dicen las leyes— y no como miembros de unas Organizaciones tan respetables para nosotros, por otra parte, como lo son las Hermandades y Juventudes Obreras Católicas.

Cosa distinta es la petición, el consejo, la súplica de Organismos o Entidades no sindicales, en materia de política o actuación sindical. En nuestra Organización Sindical estamos deseando recibir este tipo de aportaciones, mediante la colaboración y hasta la queja que, cuando es bien intencionada, es siempre bien recibida. La Organización Sindical tiene dadas pruebas permanentes de que respeta el derecho de petición ante todos los españoles y nuestras visitas a las diversas ciudades son en realidad reuniones de verdaderos Concejos abiertos en los que cualquier ciudadano, sin que nadie tenga que justificar su personalidad, puede, y de hecho lo hace, preguntarnos, sugerirnos e incluso criticar de aquello que le parece oportuno. Jamás dejamos sin contestar pregunta alguna, ni de atender lo que en justicia sea atendible. Esta actitud ha sido incluso criticada como de excesiva apertura y sin embargo creo que es la manera más eficaz y cristiana de llegar a nuestro pueblo, por el que trabajamos y al que nos debemos.

Esta línea de conducta motivó que la Organización Sindical no dejase incontestado el escrito de las Hermandades Obreras de Acción Católica, pero prefirió dirigirse a su Eminencia, por la importancia del asunto, con la esperanza de que al dar conocimiento de dicho informe a las Hermandades se hubiese dignado hacerlas algunas indicaciones recogidas del punto de vista sindical si es que procedía, según su alto criterio.

Pero su carta, Señor Cardenal, rebasa con creces el asunto concreto planteado para abordar otras cuestiones de indudable interés político que no debo dejar de responder y en ningún caso para disentir con el pensamiento a la exposición de Vuestra Eminencia, sino para reforzarlos procurando esclarecer algunos aspectos que pudieran inducir a pensar que existen discrepancias cuando no hay otra cosa que gratísimas coincidencias.

En realidad, Señor Cardenal, mostráis una noble preocupación por la autenticidad de la representación y tenéis conmigo la generosidad de referiros a textos de mis discursos postulando esa autenticidad. Resulta bien notorio que yo estaré siempre diciendo que me gusta la autenticidad, y no sólo con palabras sino con todos mis esfuerzos desde que fui nombrado Delegado Nacional de Sindicatos, orientados a ampliar el horizonte representativo. Pero esto no quiere decir que no haya habido autenticidad hasta las últimas elecciones, como podría interpretarse tras la lectura de su carta.

Al finalizar nuestra Cruzada no podía existir el necesario espíritu de colaboración entre trabajadores que combatieron en distinto campo y entre estos y los empresarios. Los odios

nacidos de las partidistas predicaciones anteriores al 18 de Julio, los recelos engendrados en las antiguas Casas del Pueblo, las injusticias también de docenas de años y tantas otras causas de Vuestra Eminencia conocidas, motivaron que el Sindicalismo Nacional, en su primera etapa, no pudiera apoyarse en una amplia base representativa a la que yo me refería en ese discurso de Villagarcía de Arosa al que Vuestra Eminencia tiene la bondad de hacer referencia. Desde el año 1944 a medida que íbamos avanzando en la convivencia de los españoles, antes desunidos, fue el Sindicalismo ampliando su base representativa, como puede observarse en las elecciones celebradas trienalmente, hasta llegar a éstas en las que, a propuesta de todas nuestras Juntas Sociales y Económicas, dictamos el nuevo Reglamento Electoral que refuerza grandemente el carácter representativo anterior de nuestros Sindicatos, garantiza el derecho de la libre emisión del sufragio, señala los recursos reglamentarios de los que se consideren perjudicados y tantos avances que llega a hacer de dicho Cuerpo electoral un modelo, como han reconocido destacados dirigentes del sindicalismo extranjero de distinto signo e incluso enemigos del Sindicalismo Nacional. Ello de acuerdo con las directrices marcadas por el Jefe de nuestro Movimiento Nacional, que, sin duda, junto a la convivencia de la Patria debió tener en cuenta la exposición o sugerencias que los tres Prelados que formaban la Comisión Permanente de Metropolitanos le formularon en la audiencia a que la carta de Vuestra Eminencia hace referencia. Ello no indica que anteriormente no fuese la representación suficiente sino que las circunstancias de paz y entendimiento entre los españoles que el Régimen va consiguiendo aconsejan seguir avanzando por el camino que conduce a un paulatino perfeccionamiento de las instituciones representativas, según normas de tacto político que consideramos convenientes.

En cuanto pudimos crear el basamento de la Organización Sindical y cicatrizadas, en parte, las heridas de nuestra Cruzada, convocamos el I Congreso de Trabajadores en 1946, que fue un ejemplo de adhesión y de autenticidad. Era la primera vez que reuníamos en España a los trabajadores de todas las tendencias con ánimo constructivo y deseo de paz social. Hoy ya no podemos hablar de defectos esenciales en la representación. A lo que estamos obligados es al perfeccionamiento de lo representativo y la invocación constante a la autenticidad, porque si no lo hiciéramos podríamos caer en un tipo de quietismo que en la Organización Sindical se refleja en el riesgo de una profesionalización de los cargos representativos y en el conservatorio de los cuadros. Tengo muchísimo gusto en remitir a Vuestra Eminencia el reciente llamamiento de la Organización Sindical que constituye la posición efectiva de nuestros Sindicatos en este momento, y que está siendo muy celebrado dentro y fuera de España.

Nuestro Gobierno no creo niegue a las Hermandades de Acción Católica la personalidad que el Concordato les confiere y si alguna duda se presenta todos debemos estar interesados en plantearla y discutirla en armonía y concordia. La Organización Sindical por su parte lo desea hasta el punto de que ni en sus diarios, radios, revistas, ni en las intervenciones públicas de sus más caracterizados dirigentes, ha respondido a compromisos informados en publicaciones de dichas Hermandades, a lo sumo, según nos dice Vuestra Excelencia, un dirigente sindical calificó de demagógico uno de dichos artículos.

Que las Hermandades de Acción Católica tienen una personalidad reconocida en el Concordato, la Organización Sindical jamás ha puesto en duda, lo que sí nos agrada es que se mantenga en el ámbito de Vuestra Excelencia, al decir en su carta: «que no han de tener las Hermandades Católicas ninguna función sindical y los asuntos de orden sindical los ha de tratar los miembros de la HOAC dentro de los Sindicatos, pero, las Hermandades pueden preparar a sus miembros para que dentro de los Sindicatos obren según la doctrina social de la Iglesia, ello reportaría, reportará un gran bien para la Organización Sindical».

*Crea Vuestra Eminencia en nuestra absoluta adhesión al criterio que esas palabras*

reflejan. Esta es precisamente nuestra postura y en las elecciones sindicales han participado la casi totalidad de los trabajadores encuadrados en las Hermandades Obreras y muchos dirigentes sindicales, últimamente elegidos, proceden de ellas. No hay duda de que los obreros de las Hermandades pueden prestar un gran bien al Estado y a la Organización Sindical actuando dentro del Sindicalismo español, como tan acertadamente aconseja Vuestra Eminencia.

Como hombre del Movimiento que nació en nuestra Cruzada, nos agrada leer en su carta que cuando un Prelado español, en 1954, publicó una carta Pastoral propugnando que los Sindicatos españoles no están conformes con la doctrina social de la Iglesia, el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico comunicó a dicho Prelado que para lograr aquella unión de intentos en el Magisterio Pastoral, recomendado por el Santo Padre, y a fin de evitar confusiones muy perjudiciales entre el clero y los fieles, al publicar pastorales que afectan directamente a la situación religiosa y social de la nación, como es el caso de su Pastoral sobre el sistema sindical vigente en España, consultase previamente con el Cardenal Primado.

Los católicos que militamos activamente en el Sindicato español consideramos entonces como muy sabia la medida del representante de Su Santidad. Nosotros conocimos la verdadera dictadura que en nombre de una variada y falsa libertad sindical, habían impuesto durante la Segunda República las mal llamadas Casas del Pueblo en nuestra Patria. Recordábamos cómo en ellas jamás podía penetrar un sacerdote, ni incluso transitar por las calles en que estaban enclavadas. Cómo en dichas Casas se blasfemaba contra Dios, se repartía la más anticristiana pornografía se predicaba la descristianización del pueblo, se repetía que nuestra sagrada religión era el opio del pueblo y cómo los partidos políticos que las dominaban, eso sí en nombre de una supuesta libertad, predicaban la lucha de clases, ordenaban el asesinato de los que actuaban sin acatar sus injustas órdenes, acordaban la quema de Iglesias y conventos y al final el asesinato de nuestros mártires Obispos y religiosos y de tantos españoles por el solo hecho de confesar a Dios y predicar sus Sacramentos.

Agradecemos el criterio del Sr. Nuncio, ya que no podía ir contra la doctrina de la Iglesia un Sindicato que trata de eliminar las luchas de clases, que considera posible el entendimiento entre los trabajadores aún de matiz diferente y también entre éstos y los empresarios; un sindicalismo que desea que los problemas se discutan en mesa redonda y que no se combatan ante las barricadas de Sindicatos diferentes en guerra perpetua; sindicalismo que desea que el trabajador no sea espectador de la política sino que participe en ella por algo tan natural como es su trabajo.

Por ello quedamos extrañados cuando, en contra del sabio criterio mantenido por el Sr. Nuncio y el claro sentido de Vuestra Eminencia, una publicación de las Asociaciones a que nos referimos años después —el pasado verano— reproduce aquella pastoral, dando motivo a la prensa extranjera enemiga de nuestra Patria para que vuelva a decir que la Iglesia informa que los Sindicatos españoles son contrarios a la doctrina católica.

Nosotros afirmamos que con unidad o variedad sindical puede darse la libertad. Que un Sindicato es libre cuando defiende una causa justa, libremente designada a sus representantes, que estos pueden también con libertad exponer sus opiniones y son responsables ante aquellos que les eligen y ante el interés común que la Patria entraña.

Es cierto que hemos repetido y seguiremos repitiendo que deseamos la autenticidad sindical, que no creemos en los pueblos mudos, que deseamos junto a nosotros el mejor hombre de cada taller, de cada casa, de cada fábrica; que todos sin distinción de matices caben y deben venir al Sindicalismo si sienten la Patria y su justicia. Pero ello aceptando todo el juego político del Régimen, siguiendo su cauce, utilizando sus instituciones. Considero que estamos a un paso de conseguir una convivencia de los españoles, demos-

trando al mundo cómo los pueblos pueden laborar en común, sin enfrentarse, cómo la lucha de clases puede sustituirse por la concordia, cómo el amor y la justicia cristiana pueden engrandecer a los pueblos.

Por ello, los trabajadores que reúnan las debidas condiciones son recibidos con alegría en el Sindicato y si éstos, junto al amor a la Patria y a la justicia, creen en Dios y desean luchar por su doctrina, reúnen todas las condiciones que todo dirigente debe poseer.

Desde hace tiempo deseamos los dirigentes sindicales mantener diálogo con los dirigentes de las Hermandades Obreras de Acción Católica, pues considerábamos conveniente aclarar determinadas posturas, exponernos mutuamente nuestras opiniones y también ver si podíamos señalar nuestros respectivos campos. Sin embargo, en esto hemos fracasado totalmente, pues nosotros que hemos podido dialogar con los dirigentes sindicales de todos los grupos cristianos, socialistas, etc., tanto de Francia como de Alemania, que hemos dialogado con los dirigentes de los sindicatos ingleses y norteamericanos, que hemos discutido, exponiendo nuestras sólidas razones con hombres de todo el mundo, muchos de ellos hostiles a nuestra patria, y que incluso se han transformado en amigos nuestros al llegar a entendernos, no hemos podido hasta hace unos días dialogar con los indicados dirigentes españoles, pues siempre encontramos un obstáculo o una evasión y nunca comparecieron al llamamiento que a través de terceras personas les habíamos formulado.

Nos extrañó esta intransigencia ante el diálogo y sobre todo nos alegra que no pueda decirse que hemos sido nosotros los que nos negábamos a cambiar impresiones con las personas que por su catolicidad deberían tener mucho en común con nosotros que hicimos de nuestra profesión de fe el primer ideal de nuestra vida.

La Organización Sindical agradece a la Iglesia el nombramiento de Asesores dentro de nuestro Sindicalismo, sobre todo la designación del Obispo de León como Asesor Nacional de los Sindicatos Españoles. Este virtuoso Prelado se ha ganado no ya la confianza de todo el Sindicalismo de España sino el respeto, la admiración y su cariño. Para nosotros es, junto a nuestro Obispo, el hombre del buen consejo y del trato cariñoso e igualmente podemos decir de la generosidad de nuestros Asesores Religiosos.

Coincidió igualmente, con Vuestra Eminencia, en la repulsa por el totalitarismo y precisamente en reciente conferencia en Roma en el Instituto Alcide De Gasperi me referí a los derechos de la persona en nuestro mundo presente, como bandera eminente de nuestro pensamiento cristiano, frente a las tendencias actuales de anulación del hombre en las diferentes máquinas políticas, económicas o culturales. Uno de sus párrafos, y perdóneme la autocita, fue el siguiente: «A estas alturas de los conflictos universales y de la búsqueda afanosa de celebraciones para mantener el mundo occidental generosamente relacionado, y doctrinalmente coherente, es preciso ver claro en el origen de nuestras formas políticas actuales. España fue a una guerra para defenderse contra la política que había sido desbordada, y era prisionera del totalitarismo y materialismo comunista. La soviétización de España había entrado en 1931 en un proceso de aceleración cuyas consecuencias para Europa sólo pueden verse con claridad precisamente en esta perspectiva. Aquel hecho fue una prueba de valentía y de arrojo de nuestro pueblo occidental europeo que estuvo dispuesto a morir por la fidelidad a la línea tradicional de aquellos pueblos medievales que no se sometían a los excesos de la nobleza, o a los amagos del absolutismo de los reyes; fue al pensamiento jurídico-político del siglo XVI que recordaba el poder de los emperadores y humanizaba ejemplarmente la conquista de América en términos que asombran a la más exigente proclamación de los derechos humanos; España, amparándose en los recursos tradicionales de la negociación —puesto que era la única fuerza y esperanza en 1940— no cedió a las presiones del totalitarismo hitleriano para incorporar a España en la Segunda Guerra Mundial y las consecuencias las conocieron bien en su día los Estados Mayores de



los Ejércitos aliados y sus Jefes de Estado. Esta resistencia ha constituido su gran fuerza moral en las injustas acusaciones de la post-guerra. Otra conducta hubiera sido paradójica, puesto que si salíamos de una guerra entablada contra el totalitarismo, no íbamos a meternos voluntariamente en otra, aunque tuviera distinto signo».

Por formación me agrada la crítica, cuando está bien intencionada y justa, y no me aterra discutir con nadie ni mi pensamiento cristiano, ni mi pensamiento político, ni mi actuación y conducta. Pero también me duele, como español que participó en aquella Cruzada a la que Vuestra Eminencia prestó inapreciable colaboración y con su alta personalidad y entusiasmo, que las publicaciones de las Hermandades Obreras jamás hayan hecho referencia a ninguna de las obras realizadas por el Régimen. Luchar porque haya más viviendas sanas, más tierras para colonizar, más carreteras, más puestos de trabajo, más seguridad social, salarios más justos, más reparto de beneficios entre todos, etc., no solamente me parece justo, sino que es uno de nuestros objetivos permanentes ya que lo social fue una de las banderas que fue levantada aquel 18 de Julio. Pero es legítimo hacer referencia a los cientos de miles de nuevas casas edificadas por el Movimiento, a los dos millones y medio de empleos conseguidos, a los cientos de miles de hectáreas puestas en regadío, a las nuevas obras hidráulicas, a los nuevos sanatorios, al Seguro de Enfermedad y al Mutualismo Laboral que han arrancado de la miseria a millones de trabajadores españoles; a la seguridad en el empleo, al salario familiar, principio cristiano ineludible, a las residencias de trabajadores donde se descansa y se aprovecha también para pedir a Dios por la familia y por la Patria, a los cientos de escuelas, a la reconstrucción de templos, a las Universidades Laborales, a las enseñanzas religiosas en todas nuestras instituciones, a la desaparición de la pornografía que envició a tanta juventud perdida para Dios y para la Patria, a la hermandad que vamos consiguiendo poco a poco entre todos los españoles, incluidos los que lucharon en campo diferente, y tantas y tantas realizaciones que no es justo no sean tenidas en cuenta aunque sólo sea para estimular y tratar de conseguir nuevos avances y metas, a fin de legar a las generaciones futuras una España más grande, más justa y, sobre todo, más en paz que aquella que nos legaron nuestros padres.

En resumen, quiero terminar esta carta, que también ha sido más larga de lo que hubiera deseado, insistiendo en que la Organización Sindical, el Gobierno, desde luego, igualmente, no desconoce la existencia de las Asociaciones Católicas Españolas, las que «podrán desenvolverse libremente su apostolado bajo la inmediata dependencia de la Jerarquía Eclesiástica» y «que éstas han de mantenerse por lo que se refiere a actividades de otro género en el ámbito de la legislación del Estado». Que el Sindicalismo acepta plenamente el punto de vista de Vuestra Eminencia al señalar que las Hermandades Obreras de Acción Católica no tienen ninguna función sindical, así como el criterio de Vuestra Eminencia de que sus miembros han de tratar dentro de los Sindicatos de resolver los asuntos de orden sindical que puedan afectar a los mismos como tales trabajadores. Igualmente reconocemos que la Acción Católica puede preparar a sus miembros para que actúen dentro de los Sindicatos, según la doctrina social de la Iglesia.

Esa ha sido nuestra conducta durante estos veinte últimos años y esa será la conducta que seguiremos durante toda nuestra vida, ya que formamos esa generación que a las órdenes de nuestro Jefe Nacional encuadrados en nuestro ejército, un 16 de Julio nos enfrentamos con el comunismo que quería hacer desaparecer de nuestra Patria la Cruz que representa la hermandad de los hombres para sustituirla por la hoz y el martillo, símbolo de separación y odio.

En estos párrafos he tratado de hilvanar torpemente mi pensamiento de católico, de español, de dirigente sindical y de ministro, y me complace la indicación de que su carta no tenía otro motivo que el buscar una inteligencia que conceptúa necesaria, igualmente

ofrezco la colaboración que al final de su escrito solicita para dialogar sobre la Organización Sindical y el cometido apostólico de las hermandades Obreras de Acción Católica. Siempre fui amante de toda colaboración y por lo tanto me tiene totalmente a su disposición para cambiar impresiones con quien tenga a bien destinar en el momento que lo estime Vuestra Eminencia oportuno.

Igualmente agradeceré a Vuestra Eminencia se digne recibirme algún día para ampliar cualquier punto en relación con esta carta o esclarecer conceptos determinados.

Se reitera V.E. Reverendísima afectísimo amigo que besa su Sagrada Púrpura.

*José Solís Ruiz*